



CIRCULAR EXTERNA No.0 0 2 1 3 0 SET. 2011

Bogotá, D.C.

Para: CÁMARAS DE COMERCIO

Asunto: Modificación de la Circular Externa No. 19 del 31 de agosto de 2011

1. OBJETO

Ampliar el término de un mes previsto en los numerales 1.1.4.10, inciso quinto, y 1.1.9, inciso segundo, del Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única, *i*) para que las cámaras de comercio informen a las sociedades en estado de liquidación que efectuaron el pago de la renovación de su matrícula mercantil a partir de la vigencia de la Ley 1429 de 2010 sobre la devolución de los valores que se hayan cancelado por los años correspondientes al periodo liquidatorio y *ii*) para que las cámaras de comercio informen a las personas naturales y jurídicas que se hayan registrado durante el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2010 y el 28 de febrero de 2011 sobre la posibilidad de acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 7 de la Ley 1429 de 2010, siempre y cuando cumplan con lo previsto por el legislador y diligencien el formulario aprobado por esta Superintendencia.

2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Código de Comercio y los numerales 9º y 10º del artículo 1º del Decreto 3523 de 2009, modificado por el artículo 1º del Decreto 1687 de 2010, corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio ejercer el control y vigilancia de las cámaras de comercio e instruir a los destinatarios de esta Entidad, sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones en la materia objeto de sus competencias, fijar los criterios que faciliten su cumplimiento y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.

El artículo 9º del Decreto 545 de 2011 facultó a la Superintendencia de Industria y Comercio para impartir instrucciones en relación con el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a las cámaras de comercio, para la aplicación de los beneficios establecidos en los artículos 5º y 7º de la Ley 1429 de 2010.

Mediante comunicación radicada en la Superintendencia de Industria y Comercio con el número 11-118089 del 13 de septiembre de 2011, el Presidente de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Radicación: NUMERADI - FECHRAD

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3,4,5,6 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel (57 1) 5880234
Commutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Call center: (571) 6513240 Línea gratuita nacional: 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Bogotá D.C. Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

**Prosperidad
para todos**

0 0 2 7 30 SET. 2011

CONFECAMARAS-, Julián Domínguez Rivera, solicitó aclarar el alcance de la Circular Externa No. 19 de 2011.

Por lo anterior, la Superintendencia estima razonable ampliar el término de un (1) mes previsto en los numerales 1.1.4.10 y 1.1.9 del Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única por dos (2) meses más contados a partir de la fecha de publicación de la presente circular externa.

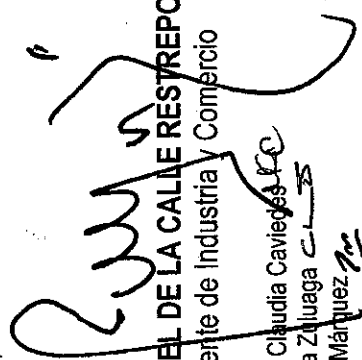
3. INSTRUCTIVO.

Modificar el término de un (1) mes previsto en los numerales 1.1.4.10, inciso quinto, y 1.1.9, inciso segundo, del Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única, el cual será de dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial.

4. VIGENCIA.

La presente Circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Atentamente,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO
Superintendente de Industria y Comercio

Elaboró: María Claudia Caviendes KC
Revisó: Claudia Zuluaga CLZ
Aprobó: Pablo Márquez PM

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Radicación: NUMERADI - FECHRADI

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3,4,5,6 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 Tel (57 1) 5880234
Commutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Call center: (571) 6513240 Línea gratuita nacional: 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Bogotá D.C. Colombia